

**Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMOL-2022-00243-O**

**Quito, D.M., 21 de octubre de 2022**

**Asunto:** REFORMA PAC 2022

Señora Abogada  
Dora Elizabeth Arias Coronel  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Memorando N°. GADDMQ-AG-2019-0054-M, de fecha 17 de octubre de 2019, mediante el cual se envía el Instructivo sobre el manejo operativo del SOCE, y con base en la Resolución N°. A-26 de fecha 15 de octubre de 2019, suscrito por el Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve en su Art 2 “La publicación tanto del Plan Anual de Contrataciones, como de las resoluciones reformatorias estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa”.

Por consiguiente, solicito muy comedidamente se disponga a quien corresponda se realice la siguiente reforma al PAC de acuerdo a la Resolución adjunta N° 006-OL-2022 de fecha 21 de octubre de 2022.

Particular que remito a Usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Silvio Colombo Burgos Enríquez  
**RECTOR UEM "OSWALDO LOMBEYDA"**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD  
EDUCATIVA MUNICIPAL "OSWALDO LOMBEYDA"**

Anexos:

- REFORMA PAC 2022 MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS-signed-signed.pdf
- RESOLUCION REFORMA PAC 2022 MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS-signed.pdf

**Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMOL-2022-00243-O**

**Quito, D.M., 21 de octubre de 2022**



Firmado electrónicamente por:  
**SILVIO COLOMBO**  
**BURGOS ENRIQUEZ**





Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-OL-2022-006

MSC. SILVIO BURGOS

RECTOR

GAD UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBEYDA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2022, de 3 de enero del 2022, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

La Máxima autoridad que con memorando N° R-046-2022-2023 de fecha 21 de octubre de 2022, la Máxima autoridad de la Institución autoriza LA REFORMA AL PAC 2022 para llevar a cabo el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA DE PAZ PARA LA UEMOL UBICADA EN SAN FERNANDO DE GUAMANI # OL.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:



Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-OL-2022-006

MSC. SILVIO BURGOS  
RECTOR  
GAD UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBEYDA

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2022	530404	872900211	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA DE PAZ PARA LA UEMOL UBICADA EN SAN FERNANDO DE G	1	UN	2.426,08	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera se realice la Reforma.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de Octubre de 2022



Firmado electrónicamente por:  
SILVIO COLOMBO  
BURGOS ENRIQUEZ

MSC. SILVIO BURGOS  
RECTOR  
GAD UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBEYDA

Revisado por: MSC. SILVIO BURGOS

Elaborado por: BGOMEZ

## PLAN ANUAL DE COMPRAS 2022

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 8	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NUMERO CÓDIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	REFORMA
2022	530404	872900211	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA DE PAZ PARA LA UEMOL UBICADA EN SAN FERNANDO DE GUAMANI – OL	1	UNIDAD	2426,08			X	Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	No	No	No	común	Gasto Corriente	Incrementar esta fila que no estaba programada en el PAC 2022



Firmado electrónicamente por:  
**BLANCA REBECA GOMEZ MALES**

**ELABORADO POR:**  
Ing. Blanca Gómez  
Agente de Compras



Firmado electrónicamente por:  
**SILVIO COLOMBO BURGOS ENRIQUEZ**

**APROBADO POR:**  
Msc. Silvio Burgos  
Rector del Plantel.